



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 16 de septiembre de 2004  
Núm. 214

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**  
1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIÓNES**  
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



### S U M A R I O

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**  
Anuncios ..... 1

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**Oficina del Censo Electoral**  
Delegación Provincial de León  
Anuncio ..... 2

**Gerencia Territorial del Catastro**  
Anuncio ..... 2

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
Delegación Territorial de León  
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... 2

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**Ayuntamientos**

La Bañeza .....	12
Val de San Lorenzo .....	13
Fabero .....	13
Chozas de Abajo .....	15
La Ercina .....	16
Villaquilambre .....	16
Villasabariego .....	16

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

#### PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto llevar a cabo la contratación por el procedimiento negociado de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Plazo meses	Fianza provisional
Especial M.D. 2003/10 Abastecimiento en Lordemanos	30.000,00 €	Tres	600,00 €
Especial M.D. 2003/17 Alumbrado en Santa María de los Oteros	18.288,00 €	Tres	365,76 €
Especial M.D. 2003/20 Saneamiento en Faro	57.200,00 €	Tres	1.144,00 €
Especial M.D. 2003/34 Pavimentación de calles en el municipio de Villabraz	58.823,00 €	Cinco	1.176,46 €
F.C.L. 2004/29 Pavimentación de calles en el municipio de Castrillo de Cabrera (Noceda de Cabrera y Nogar)	48.000,00 €	Cuatro	960,00 €
F.C.L. 2004/32 Pavimentación de aceras en carretera de Onamio a Calamocos	60.000,00 €	Cuatro	1.200,00 €
F.C.L. 2004/50 Pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de los Oteros	48.000,00 €	Seis	960,00 €

Obra	Tipo de licitación	Plazo meses	Fianza provisional
F.C.L. 2004/55 Alumbrado público en Busnadio y Piedras Albas y pavimentación de calles en el municipio de Lucillo de Somoza	44.000,00 €	Seis	880,00 €
F.C.L. 2004/63 Acondicionamiento de entrada al núcleo urbano de Maraña	45.000,00 €	Dos	900,00 €
F.C.L. 2004/86 Reforma y ampliación del alumbrado público en el municipio de Santa Colomba de Somoza	32.000,00 €	Dos	640,00 €
F.C.L. 2004/120 Pavimentación de calles en el municipio de Villares de Órbigo (C/ Real en Santibáñez de Valdeiglesias)	24.029,54 €	Tres	480,59 €
F.C.L. 2004/121 Pavimentación de calles en el municipio de Villazanzo de Valderaduey	60.000,00 €	Cuatro	1.200,00 €
P.O.L. 2004/352 Abastecimiento en Espinareda de Ancares y depósito en Pereda	60.000,00 €	Cinco	1.200,00 €
P.O.L. 2004/360 Red de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en Matanza, Valdespino Cerón y Zalamiillas	50.000,00 €	Seis	1.000,00 €
P.O.L. 2004/361 Renovación de redes de abastecimiento y urbanización de calles en Berciegos	59.999,99 €	Cinco	1.199,99 €
P.O.L. 2004/372 Renovación de las redes de abastecimiento en Matallana de Valmadrigal -2ª fase	42.000,00 €	Seis	840,00 €
P.O.L. 2004/378 Mejora de redes de abastecimiento de agua en Ponjos	45.000,00 €	Tres	900,00 €

Los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León. Estando pendiente la certificación del resultado de la información pública, quedan las obras FCL 2004/32; FCL 2004/55; FCL 2004/63 y POL 2004/372 supeditadas a la inexistencia de reclamaciones.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, Tfños.: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 9 de septiembre de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7348

62,40 euros

\* \* \*

Aprobado por Decreto del Ilmo. señor Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de León, el día 27 de agosto de 2004, el proyecto de las obras de "Ensanche y afirmado del camino de acceso a Orríos", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Patrimonio durante el plazo de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

León, 27 de agosto de 2004.-El Presidente en funciones, Juan Martínez Majó.

7294

## Oficina del Censo Electoral

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/95, del Tribunal del Jurado, se hace público que el sorteo para la formación de las listas de candidatos a jurados se realizará en la dependencias de la Audiencia Provincial de León el próximo 27 de septiembre, a las 13.30 horas.

El Delegado Provincial, José Ignacio Alonso.

7314

5,60 euros

Ministerio de Hacienda

## Gerencia Territorial del Catastro

#### ANUNCIO

De Conformidad con lo establecido en el artículo 69 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 59, de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios de los municipios que se citan son los reflejados a continuación:

Municipio	Valor catastral medio padrón 2004 (1)	Valor catastral medio padrón 2005 (2)	Cociente (1) / (2)
Ardón	6.529,11	9.306,41	0,70
Arganza	3.857,81	5.702,51	0,67
Boñar	9.160,61	19.796,19	0,46
Castropodame	4.121,00	8.281,52	0,49
Valdefresno	15.920,11	33.193,04	0,47
Valverde de la Virgen	17.161,62	37.701,04	0,45
Villamanín	7.533,33	10.951,69	0,68

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de León, sita en la calle Ramiro Valbuena, número 2, desde el día 16 de septiembre de 2004 hasta el 2 de octubre de 2004, en horario de 8.00 a 15.00 horas.

León, 9 de septiembre de 2004.-El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

7350

35,20 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 41/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando reanqueamiento LMT 15 kV en la finca La Rozada, 1, en Villadecanes, en Toral de los Vados, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 20 de febrero de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación reanqueamiento LMT 15 kV en la finca La Rozada, 1, en Villadecanes, en Toral de los Vados, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Toral de los Vados.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV y pase a subterránea a su paso por el Polígono Industrial de "La Rozada" en Villadecanes. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 124 metros en lo que respecta al tramo aéreo y conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 324 metros en lo que respecta al tramo subterráneo. Entronca en apoyo existente, discurre por los alledaños del polígono y volverá a conectar con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5248

72,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 48/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando construcción de una línea de MT subterránea y CT de 630 kVA para alimentación de varias parcelas, en término municipal de La Bañeza, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 1 de marzo de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación construcción de una línea de MT subterránea y CT de 630 kVA para alimentación de varias parcelas, en término municipal de La Bañeza, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de La Bañeza.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV y CT para dotar de suministro eléctrico a varias naves en carretera Madrid-Coruña. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 30 metros. Entronca en la línea "San Dimas-Subestación La Bañeza" y alimentará un CT. El CT es del tipo edificio prefabricado de hormigón, formada por una máquina de 630 kVA, 15 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Bernardo Santos Lobato, con fecha febrero de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en

marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5581

64,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 57/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando retranqueo de línea aérea MT 15 kV en carretera N-VI en Villafranca del Bierzo, término municipal Villafranca del Bierzo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 16 de marzo de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación retranqueo de línea aérea MT 15 kV en carretera N-VI en Villafranca del Bierzo, término municipal Villafranca del Bierzo, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo.

Al mismo tiempo, se ha informado a los organismos afectados, autorizando las obras en escrito de fecha 4 de mayo de 2004.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determi-

nadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV en doble circuito, por la construcción de una vivienda, en Villafranca del Bierzo. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo C-4500-20 y una longitud de 315 metros. Entronca en el apoyo 1, cambia el trazado, cruza la carretera N-VI y línea telefónica y finaliza en el apoyo número 4.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha febrero de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5583

68,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 58/04/6340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Unión Fenosa SA, con domicilio en León, avenida Independencia 1, 2º, solicitando retranqueo de LMT 15 kV por D.A.R. en apoyos números 33-32-2 en Valle Finolledo. Término municipal de Vega de Espinareda, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 16 de marzo de 2004, Unión Fenosa SA solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación retranqueo de LMT 15 kV por D.A.R. en apoyos números 33-32-2 en Valle Finolledo. Término municipal de Vega de Espinareda, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Unión Fenosa SA, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Elevación de línea aérea de 15 kV "Valle de Finolledo" entre los apoyos 32-33. Formada por conductor de aluminio LA-30, un nuevo apoyo CH-1000-15P y una longitud de 92 metros.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha febrero de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5584

64,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 67/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de Subestación Transformadora de 132/20-13 kV, denominada "ST. Eras de Renueva", situada en terrenos de su propiedad, parcela 58 de la avenida de los Peregrinos, en término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 1 de abril de 2004 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Subestación Transformadora de 132/20-13 kV, denominada "ST. Eras de Renueva"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Subestación Transformadora de 132/20-13 kV, en Eras de Renueva, de León. Enlazará con la línea aérea de 132 kV, "Hospital-Navatejera", en su paso por las inmediaciones de la futura subestación y la alimentará con un sistema de doble barra. Será del tipo edificio prefabricado de hormigón, tendrá una superficie de 445 m<sup>2</sup>, y estará formada por un sistema de 132 kV y otro de 20-13,2 kV.

Sistema de 132 kV:

- 1º.-Dos celdas de posición de línea.
- 2º.-Dos celdas de posición de transformador.
- 3º.-Una celda de posición de enlace de barras.
- 4º.-Dos máquinas de 40 MVA, 132 kV/20-13,2 kV.

Sistema de 20-13,2 kV:

- 1º.-Dieciséis celdas de línea.
- 2º.-Dos celdas de transformador.
- 3º.-Dos celdas de servicios auxiliares.
- 4º.-Dos celdas de baterías de condensadores.
- 5º.-Una celda de partición.
- 6º.-Una celda de remonte.

Ambos sistemas se realizarán en instalación blindada, interior, con envolvente metálica y aislamiento en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenapada, con fecha abril de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5491

75,20 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 70/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea de MT, Centro de Transformación de 400 kVA y una red de distribución de BT, en calle Pró XI, calle Nueva y calle Sebes, de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 13 de abril de 2004 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea de MT, Centro de Transformación de 400 kVA y una red de distribución de BT; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en

materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2 kV y CT en la calle Pío XI, calle Nueva y calle Sebes, de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 65 metros. Entronca en la línea "Crucero", discurre por calle Nueva y alimentará un CT.

El CT será de tipo interior, en planta baja de edificio, formado por una máquina de 4010 kVA, 13,2 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Amable Flórez Viejo, con fecha marzo de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5677

60,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 270/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de variante de línea aérea de alta tensión a 13,2/20 kV, "Pinilla", entre apoyos 20 al 21, en término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 10 de octubre de 2003, Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de variante de línea aérea de alta tensión a 13,2/20 kV "Pinilla"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de diciembre de 2003, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215, de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2 kV y pase a subterránea, entre los apoyos 20-21 por urbanización de la zona, en avenida de la Constitución, en San Andrés del Rabanedo. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, dos apoyos metálicos (principio y fin de línea) y una longitud de 186 metros.

Entronca en el apoyo número 20, discurre por la avenida de la Constitución y conectará en el apoyo número 21, con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenapada, con fecha septiembre 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5857

59,20 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 46/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de MT, Centro de Transformación y líneas subterráneas en BT, en la calle Jazmín, de Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 2 de marzo de 2004, Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de MT, Centro de Transformación y líneas subterráneas en BT; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y Centro de Transformación, en la calle Jazmín, 6, de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud aproximada de 100 metros. Entronca en la línea "Pinilla" de la STR "Trobajo del Camino", discurre por la calle La Hortensia y alimentará un CT.

El CT será del tipo local, en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Eugenio González Castañón, con fecha febrero de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las

instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 1 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5926 59,20 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 305/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de MT, Centro de Transformación y red de BT para edificio de 24 viviendas, locales y garajes, en avenida de la Constitución, 121, término municipal de Cistierna, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 21 de enero de 2004, Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de línea subterránea de MT, CT y red de BT, para edificio de 24 viviendas, locales y garajes; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de marzo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cistierna.

3º.-Se han presentado alegaciones por parte de doña Celia Gutiérrez Gordaliza, doña Paulina Alonso Fariñas, doña Esperanza González Lorenzana y otros, en las que se afirma que el centro está instalado e incluso se aportan fotografías de la obra civil que ocupa terrenos públicos y citando normas municipales.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y*

*León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215, de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-Vistas las alegaciones presentadas y considerando que la obra civil ejecutada es competencia municipal al igual que el urbanismo y uso del suelo.

4º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y CT para dotar de suministro eléctrico un edificio de viviendas, en avenida de la Constitución, 121, de Cistierna. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud aproximada de 110 metros.

Entroneca en la línea que une los CTs "Juan Ferreras-Ambulatorio", a su paso por la inmediaciones, del edificio objeto del suministro, discurre por los aledaños del edificio, alimentará un CT y conectará en otro punto, con la línea de alimentación a "CT-Ambulatorio". El CT será del tipo edificio prefabricado, 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Desestimar las alegaciones presentadas por basarse en normativa urbanística municipal de competencia exclusiva del Ayuntamiento de Cistierna.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Óscar F. Rodríguez Ordás, con fecha noviembre 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6077

80,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 59/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de soterramiento de línea de media tensión a 13,2/20 kV, en la calle Núñez de Balboa, término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 26 de marzo de 2004, Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de soterramiento de línea de media tensión a 13,2/20 kV; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de junio de 2004, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Soterramiento de línea aérea de 13,2/20 kV, por la ejecución de las obras de la ronda interior urbana de León, a su paso por la calle Núñez de Balboa. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud aproximada de 140 metros. Entronca en el nuevo apoyo número 30, 3000/12, discurrirá por la calle Núñez de Balboa y volverá a conectar con la línea subterránea existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Serapio García Carreras, con fecha enero 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 5 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6061

68,00 euros

\* \* \*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 112/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 y el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre),

se somete a información pública el soterramiento de línea de MT 13,2/20 kV, en calle Los Jardines, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 12.185,80 euros.

e) Características principales:

Soterramiento de línea aérea de 13,2/20 kV, en la calle Los Jardines de San Andrés de Rabanedo. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 160 metros. Entronca en el apoyo 1029, discurre por la calle Jardines y volverá a conectar en el apoyo 1033, con la línea de referencia.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6101

22,40 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 22/04/8144.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Electro Molinera de Valmadrigal SL, con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27-bajo, solicitando la instalación de reforma de línea media tensión aérea 20 kV, Matallana/El Burgo (Tramo, apoyo número 4/derivación Villamoratiel), en términos municipales de Santa Cristina de Valmadrigal y Villamoratiel de las Matas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 30 de enero de 2004, Electro Molinera de Valmadrigal SL solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación reforma de la línea media tensión aérea 20 kV Matallana/El Burgo (Tramo, apoyo número 4/derivación Villamoratiel); acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 18 de marzo de 2004, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de abril de 2004, notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de Santa Cristina de Valmadrigal y Villamoratiel de las Matas, así como a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación aérea de 20 kV "Matallana-El Burgo", tramo derivación Villamoratiel. Formada por conductor de aluminio LA-78, 25 apoyos y una longitud de 3.937 metros. Entronca en el apoyo 4 de la línea "Matallana-El Burgo", discurre por la misma traza, cruza arroyos y caminos y finalizará en el apoyo 25.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Pablo González Hevia, con fecha enero de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público

o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5580

80,00 euros

\* \* \*

Intentada la notificación a don Alfonso Domingo Guzmán Mateo Madrigal, titular de la actividad de la empresa turística denominada Bar El Húmedo, sita en la calle Santa Cruz, 11, de León, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 69/2003-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.-Avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

León, 17 de junio de 2004.-El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

5507

17,60 euros

\* \* \*

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Cristian Fernández Romero y don Elías Macías Llorente, comuneros del KEK CB y titulares de la actividad de la empresa turística denominada Bar Eivissa, sita en la avenida de Aviación, 56, de la localidad de La Virgen del Camino, de esta provincia, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 27/2004-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.-Avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

León, 18 de junio de 2004.-El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

5509

18,40 euros

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expediente: 56/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Fabero.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 15 kV "Los Ancares" por distancia antirreglamentaria, entre los apoyos 1-5. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo, CH-630-13P, y una longitud de 530 metros.

e) Presupuesto: 11.095,60 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00.

León, 21 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

\* \* \*

ANEXO I EXPEDIENTE: 56/04/6340-RETRANQUEO DE LMT 15 KV POR D.A.R. EN LA LMT "ANCARES" EN LOS VANOS 3-4-5, EN FABERO

Número finca: 1.

Término municipal: Fabero.

Apoyo: Número 2.

Superficie (m<sup>2</sup>): 1.

Polígono: 3.

Parcela: 152.

Propietario: Hros. de Hortensia Pérez Pérez.

Domicilio: Desconocido.

Naturaleza: Pastos.

5678

30,40 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por

termino de 20 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A Graveras Calderón SL para la actividad de nave industrial destinada a parque de maquinaria para obra civil, en la carretera Madrid-Coruña, p.k. 305, de esta ciudad.

La Bañeza, 5 de agosto de 2004.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

6874

9,60 euros

#### VAL DE SAN LORENZO

Por Retevisión Móvil SA (Amena) se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de una estación base de telefonía celular con ubicación en la parcela número 7 del polígono 526 de la localidad de Val de San Román del término municipal de Val de San Lorenzo.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Val de San Lorenzo, 2 de agosto de 2004.—El Alcalde (ilegible).

6738

12,00 euros

#### FABERO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la "Enajenación de la parcela nº 6 del Minipolígono Industrial de Fabero" mediante subasta pública, procedimiento restringido, tramitación ordinaria, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento restringido, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Junta de Gobierno Local.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La venta del siguiente bien de propiedad municipal: Parcela nº 6 ubicada en el Minipolígono Industrial del Ayuntamiento de Fabero, con una superficie de ochocientos diez metros cuadrados (810 m<sup>2</sup>), que figura en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Fabero con el nº de orden 64 y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.211, libro 60, folio 132, finca 7.213, inscripción 1ª. Tiene los siguientes linderos: Frente, vial de acceso al Minipolígono Industrial; derecha, parcela nº 5 del Minipolígono Industrial; izquierda, parcela nº 7; y fondo, terrenos de propiedad municipal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Valoración del bien y tipo de licitación.

Se fija como valor del bien que se enajena y por tanto como tipo de licitación o precio base la cantidad de cinco mil seiscientos setenta euros. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el mínimo indicado anteriormente o bien mejorarlo al alza.

5. Garantías.

Por aplicación del art. 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se exige como

garantía para poder participar en la licitación una fianza del 25% del tipo, que podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36.1. del TRLCAP. Esta garantía se devolverá a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después de la propuesta de adjudicación, y se retendrá al adjudicatario por un plazo de 3 años desde la firma del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.

c) Código postal y localidad: 24420 Fabero.

d) Teléfono: 987 550 211/550 511.

e) Fax: 987 551 729.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de solicitudes de participación en el procedimiento restringido.

a) Plazo de presentación: 10 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo sea inhábil, sábado, o 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación.

b) Documentación: La señalada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.

d) Lugar: Ayuntamiento de Fabero.

8.- Criterios objetivos aplicables en la invitación al procedimiento restringido.

Los establecidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.

9.- Selección de participantes y presentación de proposiciones económicas.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Mesa de Contratación, comprobada la personalidad y solvencia de los empresarios, y previo otorgamiento, en su caso, de un plazo no superior a tres días para subsanación de posibles defectos materiales observados en la documentación personal, así como comprobado el cumplimiento de los criterios de selección, propondrá al órgano de contratación los empresarios seleccionados, quien dictará resolución decretando la selección definitiva y decidiendo la invitación a presentar proposiciones económicas a los seleccionados, en un plazo de 15 días naturales, conforme al modelo señalado en el Anexo II del Pliego.

10.-Adjudicación.

La Mesa de Contratación en acto público celebrado en el Salón de la Casa Consistorial que se designe al efecto, a las 13,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de las proposiciones económicas, salvo que coincida en sábado, dará cuenta de las empresas seleccionadas y de las excluidas, indicando las causas de exclusión. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas invitadas, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que formule la oferta más ventajosa.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a partir del siguiente al de la apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

11.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario comprador.

#### ANEXO I

#### MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., titular del D.N.I. nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., conforme acredite con poder bastante) enterado del procedimiento restringido, mediante subasta, para la enajenación de la parcela nº 6 del Minipolígono Industrial de Fabero, con una superficie de 810 m<sup>2</sup> descrita en la cláusula 1ª del pliego:

1º.- Solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señala en la cláusula 12ª del pliego.

2º.- Declara bajo su responsabilidad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 LCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3º.- Se compromete expresamente al cumplimiento de las obligaciones esenciales establecidas en la cláusula 16ª del pliego que rige la presente enajenación.

4º.- Declara que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas para la enajenación de la parcela citada, y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario de dicha enajenación.

..... a ..... de ..... de 2004.

Firma,

Fabero, 4 de agosto de 2004.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6796

100,00 euros

\* \* \*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública, del siguiente bien de propiedad municipal: "Parcela de 337 m<sup>2</sup> en la travesía Corrubén (actualmente C/ Federico García Lorca)". Asimismo, se acuerda exponer el Pliego al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta en procedimiento abierto, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Junta de Gobierno Local.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La venta del bien de propiedad municipal que se describe a continuación: Parcela con una superficie 337 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte: parcela catastral nº 45830-49; Sur: Travesía Corrubén (actualmente C/ Federico García Lorca); Este: Parcela catastral nº 45830-08; Oeste: travesía Corrubén (actualmente C/ Federico García Lorca). La parcela descrita resulta de la segregación de la siguiente finca matriz "Solar 914 m<sup>2</sup> en travesía Corrubén" (actualmente C/ Federico García Lorca), reseñada con el nº de orden 80 en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Fabero, referencia catastral nº 4583048 PH9348S 0001 AG, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.255, libro 67, folio 24, finca 7.767, inscripción 1ª; con los siguientes linderos: Norte: Parcela catastral nº 45830-49, Sur: Parcelas catastrales nº 45830-21 y 45830-47; Este: Parcela catastral nº 45830-08; Oeste: Travesía Corrubén y parcela catastral nº 45830-46.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Valoración del bien y tipo de licitación.

Se fija como valor del bien que se enajena y por tanto como tipo de licitación o precio base la cantidad de veinticinco mil doscientos setenta y cinco euros. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el mínimo indicado anteriormente o bien mejorarlo al alza.

5. Garantías.

Por aplicación del art. 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se exige como garantía para poder participar en la licitación una fianza del 25% del tipo, que podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36.1. del TRLCAP. Esta garantía se devolverá a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después de la propuesta de adju-

dicación, y se retendrá al adjudicatario por un plazo de 3 años desde la firma del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.

c) Código postal y localidad: 24420 Fabero.

d) Teléfono: 987 550 211/550 511.

e) Fax: 987 551 729.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo sea inhábil, sábado, o 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación.

b) Documentación: La señalada en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar: Ayuntamiento de Fabero, en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

8.- Adjudicación.

La apertura de las proposiciones económicas se hará por Mesa de Contratación en acto público celebrado en el Salón de la Casa Consistorial que se designe al efecto, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente, salvo que coincida en sábado, proponiendo la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a partir del siguiente al de la apertura plicas.

9.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario comprador.

#### ANEXO I

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ...., mayor de edad, con DNI nº ....., domiciliado en ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la subasta de la parcela de 337 m<sup>2</sup>, situada en la travesía Corrubén (actualmente C/ Federico García Lorca), de Fabero, toma parte en la misma y

Hace constar:

1º.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 TRLCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato

..... a ..... de ..... de 2004.

Firma,

#### ANEXO II

##### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., mayor de edad, con DNI nº ....., domiciliado en ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la subasta de la parcela de 337 m<sup>2</sup>, situada en la travesía Corrubén (actualmente C/ Federico García Lorca), de Fabero, toma parte en la misma y

Hace constar:

Que se compromete a adquirir dicha parcela en el precio de ..... (en letra y número).

..... a ..... de ..... de 2004.

Firma,

Fabero, 4 de agosto de 2004.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6810

91,20 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio de 2004 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública, del siguiente bien de propiedad municipal: "Parcela de 166 m<sup>2</sup> en la travesía Corrubín (actualmente C/ Federico García Lorca)". Asimismo, se acuerda exponer el Pliego al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta en procedimiento abierto, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por la Junta de Gobierno Local.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fabero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: La venta del bien de propiedad municipal que se describe a continuación: Parcela con una superficie de 166 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte: Travesía Corrubín (actualmente C/ Federico García Lorca); Sur: Parcela catastral nº 45830-47; Este: Travesía Corrubín (actualmente C/ Federico García Lorca); Oeste: Parcela catastral nº 45830-46. La parcela descrita resulta de la segregación de la siguiente finca matriz "Solar 914 m<sup>2</sup> en travesía Corrubín" (actualmente C/ Federico García Lorca), reseñada con el nº de orden 80 en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Fabero, referencia catastral nº 4583048 PH9348S 0001 AG, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo en el tomo 1.255, libro 67, folio 24, finca 7.767, inscripción 1ª; con los siguientes linderos: Norte: Parcela catastral nº 45830-49, Sur: Parcelas catastrales nº 45830-21 y 45830-47; Este: Parcela catastral nº 45830-08; Oeste: Travesía Corrubín y parcela catastral nº 45830-46.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Valoración del bien y tipo de licitación.

Se fija como valor del bien que se enajena y por tanto como tipo de licitación o precio base la cantidad de doce mil cuatrocientos cincuenta euros. Los que deseen tomar parte en la subasta podrán limitarse a cubrir el mínimo indicado anteriormente o bien mejorarlo al alza.

5. Garantías.

Por aplicación del art. 137.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se exige como garantía para poder participar en la licitación una fianza del 25% del tipo, que podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36.I. del TRLCAP. Esta garantía se devolverá a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después de la propuesta de adjudicación, y se retendrá al adjudicatario por un plazo de 3 años desde la firma del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

g) Entidad: Ayuntamiento de Fabero, Secretaría General.

h) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 10.

i) Código postal y localidad: 24420 Fabero.

j) Teléfono: 987 550 211/550 511.

k) Fax: 987 551 729.

l) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de proposiciones.

d) Plazo de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando el último día del plazo sea inhábil, sábado, o 24 o 31 de diciembre, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. El plazo finalizará a las 14 horas del último día de presentación.

e) Documentación: La señalada en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

f) Lugar: Ayuntamiento de Fabero, en horario de oficina (de 9 a 14 horas).

8.-Adjudicación.

La apertura de las proposiciones económicas se hará por Mesa de Contratación en acto público celebrado en el Salón de la Casa Consistorial que se designe al efecto, a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente, salvo que coincida en sábado, proponiendo la adjudicación del contrato a la proposición más ventajosa.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a partir del siguiente al de la apertura plicas.

9.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario comprador.

#### ANEXO I

##### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ...., mayor de edad, con DNI nº ....., domiciliado en ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la subasta de la parcela de 337 m<sup>2</sup>, situada en la travesía Corrubín (actualmente C/ Federico García Lorca), de Fabero, toma parte en la misma y

Hace constar:

1º.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en el artículo 20 TRLCAP y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato y que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato

..... a ..... de ..... de 2004.

Firma,

#### ANEXO II

##### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., mayor de edad, con DNI nº ....., domiciliado en ....., actuando en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la subasta de la parcela de 337 m<sup>2</sup>, situada en la travesía Corrubín (actualmente C/ Federico García Lorca), de Fabero, toma parte en la misma y

Hace constar:

Que se compromete a adquirir dicha parcela en el precio de ..... (en letra y número).

..... a ..... de ..... de 2004.

Firma,

Fabero, 4 de agosto de 2004.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6798

91,20 euros

#### CHOZAS DE ABAJO

A efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, se hace público que por resolución de esta Alcaldía, de esta misma fecha, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente a la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basura y residuos sólidos urbanos, ejercicio de 2004.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

- Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Chozas de Abajo, 10 de agosto de 2004.-El Alcalde, Roberto López Luna.

6869

4,60 euros

## LA ERCINA

Por este Ayuntamiento se tramita licencia ambiental a petición de Grupo Empresarial Leonés SL para el ejercicio de la actividad de albergue, ocio y tiempo libre y taberna de degustación y venta en el inmueble de la c/ La Estación 12, de la localidad de La Ercina. Dicho expediente se expone al público por espacio de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

La Ercina, 11 de agosto de 2004.-La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

6870

8,00 euros

## VILLAQUILAMBRE

A los efectos de notificación colectiva previstos en el art. 124 y concordantes de la L.G.T., se hace público que han sido aprobados los padrones correspondientes a:

- Tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 2º periodo de 2004 (código - 0420402).

Frente a las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, como previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen procedente.

## ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario del 20 de agosto de 2004 al 20 de octubre de 2004, ambas fechas incluidas, Tasa de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 2º periodo de 2004 (código - 0420402).

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal:

- Banco Bilbao Vizcaya/Argentaria
- Banco Pastor
- Caixa Galicia
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona
- Banco Santander Central Hispano
- Banco Herrero
- Banco Popular Español
- Caixa Catalunya
- Caja España

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en los lugares indicados con el ejemplar del mismo, que será oportunamente remitido por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, la Recaudación Municipal extenderá el duplicado correspondiente.

Se informa a los contribuyentes de que el pago de los recibos solo podrá hacerse a través de las entidades colaboradoras

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, en cajas de ahorro y entidades de crédito calificadas.

De acuerdo con los artículos 20 y 97 del R.G.R., aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado incurrirán en el recargo del 20%, intereses y costas que resulten del cobro en vía de apremio.

Villaquilambre, 12 de agosto de 2004.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

6878

18,80 euros

## VILLASABARIEGO

No habiéndose presentado reclamaciones, durante el plazo de información pública, contra el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza o reglamento general regulador de la tabla de precios por unidades de obra a los efectos de liquidar el I.C.I.O. para los

supuestos de no presentación de proyecto técnico, se publica el texto íntegro que se ha dado por aprobado de forma definitiva a tenor de lo establecido en el Art. 49 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual entrará en vigor en el plazo de quince días desde su publicación.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo marcado en la ley de dicha jurisdicción, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación.

El texto íntegro dice:

ORDENANZA O REGLAMENTO GENERAL REGULADOR DE LA TABLA DE PRECIOS POR UNIDADES DE OBRA A LOS EFECTOS DE LIQUIDAR EL I.C.I.O. PARA LOS SUPUESTOS DE NO PRESENTACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO

*Artículo 1.-* De conformidad con lo previsto en los artículos 22,49 y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, este Ayuntamiento establece la Ordenanza o Reglamento General regulador de la tabla de precios por unidades de obra a los efectos de liquidar el ICIO, para supuestos de no presentación de proyectos técnicos, y exigencia de una fianza para garantizar la reposición del firme en la vía pública en caso de obras.

*Artículo 2.-* Se establece una fianza tipo de 1.200,00 € que deberán depositar todos los interesados en realizar obras en la vía pública a los efectos de garantizar la reposición del firme (aceras, asfalto, etc.).

Para el caso de que la zanja sea de más de 5 metros, la fianza será de 2.000,00 €.

*Artículo 3.-* La tabla de precios por unidades de obra será:

## PRECIOS POR UNIDAD DE OBRA

Rotura de vía pública	60,00 €/m <sup>2</sup>
Cubierta nueva	35,00 €/m <sup>2</sup>
Retejado cubierta con onduline bajo teja	25,00 €/m <sup>2</sup>
Retejado de cubierta	15,00 €/m <sup>2</sup>
Construcciones en bloque de hormigón	14,00 €/m <sup>2</sup>
Construcciones en pared simple de ladrillo	18,00 €/m <sup>2</sup>
Construcciones en pared dobles de ladrillo	24,00 €/m <sup>2</sup>
Cercas con postes metálicos, madera u hormigón y alambre liso	6,00 €/m.l.
Cercas con postes y tela metálica	10,00 €/m <sup>2</sup>
Cercas con ladrillo cara vista y verja	58,00 €/m <sup>2</sup>
Cercas con celosilla	30,00 €/m <sup>2</sup>
Cercas o porches con pilares y pasamanos en hormigón	52,00 €/m.l.
Cambiar puerta entrada grande (más de 1,5 m ancho)	800,00 €
Cambiar puerta entrada vivienda	325,00 €
Cambiar ventana de hasta 1,5 m <sup>2</sup> por ventana	220,00 €
Cambiar ventana de 1,5 m <sup>2</sup> hasta 3 m <sup>2</sup>	400,00 €
Cambiar ventana de más de 3 m <sup>2</sup>	600,00 €
Picado de revoque existente	8,00 €/m <sup>2</sup>
Revocar fachada con pasta	7,50 €/m <sup>2</sup>
Forrar fachada con ladrillo normal	15,00 €/m <sup>2</sup>
Forrar fachada con ladrillo cara vista	32,00 €/m <sup>2</sup>
Forrado de piedra natural o granito	45,00 €/m <sup>2</sup>
Tabiques interiores	15,00 €/m <sup>2</sup>
Cambiar suelos	35,00 €/m <sup>2</sup>
Yesos	6,00 €/m <sup>2</sup>
Escayolas	8,00 €/m <sup>2</sup>
Colocar calefacción completa	3500,00 €
Hacer cuarto de baño	1800,00 €
Hacer una cocina	2400,00 €
Acondicionar una habitación	525,00 €
Cimentación en zanja bajo tierra	60,00 €/m <sup>3</sup>
Cimentación en encofrado	72,00 €/m <sup>3</sup>
Pintado exteriores o interiores	4,50 €/m <sup>2</sup>

Villasabariego, 6 de agosto de 2004.-El Alcalde, Alfredo Diez Ferreras.

6880

14,40 euros



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 16 de septiembre de 2004</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

## ANEXO AL NÚMERO 214

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº14 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE INSTALACIÓN DEPORTIVA EN EL PUERTO DE SAN ISIDRO Y LEITARIEGOS, que ha de regir para el año 2005.

El mencionado acuerdo se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Diputación, por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

León, 15 de septiembre de 2004.—EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (Por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3.350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majó. 7493

\*\*\*

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, aprobó inicialmente los expedientes números 3/2004 y 4/2004 de modificación de créditos al Presupuesto General del Instituto Leonés de Cultura, con los siguientes importes:

Expediente 3/2004: El importe global del mismo es de 73.910,79 euros y comprende: Créditos Extraordinarios por importe de 38.478,60 euros y Suplementos de Crédito por importe de 35.432,19 euros, financiados íntegramente con Remanente Líquido de Tesorería.

Expediente 4/2004: El importe global del mismo es de 26.000,00 euros y comprende: Créditos Extraordinarios por importe de 4.000,00 euros y Suplementos de Crédito por importe de 22.000,00 euros, financiados con Remanente Líquido de Tesorería por importe de

22.000,00 euros, y Baja en la partida 45146.76229 "Subvención para Reparación y mejora de Instalaciones Culturales 2002", por importe de 4.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 15 de septiembre de 2004.—EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (Por delegación de firma del Presidente, Resolución nº 3350/2003, de 7 de agosto), Juan Martínez Majó. 7492

Ministerio de Medio Ambiente

### Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Matallana de Torío, CIF P-2410000-J y domicilio en avenida Constitución, 17, 24830 Matallana de Torío (León), solicita la autorización para realizar obras de restauración de un puente, sobre el río Torío, en la localidad de Villalfeide, término municipal Matallana de Torío (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado son:

-Reparación de la cimentación de un puente romano, situado en el cruce de la carretera LE-331, sobre el río Torío, de acceso a Villalfeide.

-Ejecución de una losa de hormigón armado sobre el lecho del cauce.

-Se reforzará la cimentación con hormigón en masa en estribos, bases de arcos y tajamares, ejecutándose muretes perimetrales de

hormigón armado, empotrados en la losa antes descrita. Estos muretes irán chapeados con piedras, simulando la sillería del puente.

-También se incluye la reparación con sillería de piedra arenisca de los parámetros verticales de estribos y pilastras. El relleno de la sillería se realizará con hormigón en masa.

-Previamente al comienzo de las obras descritas es necesario realizar el desvío del cauce del río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Matallana de Torío (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 12889/04-LE A-9), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 27 de agosto de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otelor.

7247

29,60 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expediente: 15/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su

utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA SA, con domicilio en LEÓN, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Santalavilla. Término municipal de Benuza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Subestación 45/15 kV, en la línea "Encinedo -La Baña", para dar apoyo a las hidroeléctricas del Cabrera y Benuza. Formada, por un parque de intemperie en el que se instalarán los módulos compactos de 45 kV y un transformador de potencia y un edificio prefabricado, en el que se instalarán las celdas de media tensión, y el resto de los equipos auxiliares.

Sistema de 45 kV. Formada por un módulo de posición de línea, un módulo posición transformador, 72,5 kV, 2000 A, 31.5 kA, con corte en SF<sub>6</sub> y un módulo de medida.

Sistema de 15 kV. Formado por celdas de línea 24 kV/1000 A/25 kA y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 652.296,44 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 14 de junio de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

5582

92,80 euros

#### ANEXO I EXPTE.: 15/04/6340- "PROYECTO DE SUBESTACION DE SANTALAVILLA 45/15KV" T.M. BENUZA

T.M.	Nº FINCA	SUPERF. (M2)	POLÍG.	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACIÓN	NATURALEZA
BENUZA	1	57	6	1590	Mª DEL CARMEN Y Mª ELENA MENDEZ RODRIGUEZ	C/ SAN VALERIO, 10, 2º DCHA 24400	PONFERRADA (LEÓN)	ERIAL
BENUZA	2	205	6	1589	AGUSTIN, LEVI Y MAJENCIO VALLE FERNANDEZ	C/ CORREDERA, 104 (CTRA. PUEBLA DE SANABRIA) 24400	PONFERRADA (LEÓN)	ERIAL
BENUZA	3	145	6	1588	ANTONIO MARTINEZ BLANCO	AVDA. JOSÉ VALGOMA SUAREZ, 42. 1º IZQDA 24400	FLORES DEL SIL-PONFERRADA (LEÓN)	ERIAL
BENUZA	4	333	6	1593	ADORACIÓN, ESTHER, Mª DEL PILAR, Mª ENCINA, Mª SUSANA Y ROSA MARIA BLANCO VOCES	CARRETERA LOS BARRIOS, 93 24400	PONFERRADA (LEÓN)	ERIAL
BENUZA	5	541	6	1594	MIGUEL VOCES GOMEZ	PASEO ESPERANZA, 20, 4º A 28005	MADRID (MADRID)	ERIAL
BENUZA	6	471	6	1595	PEDRO VOCES GOMEZ	C/ FAUSTA ELORZA, 3 28026	MADRID (MADRID)	ERIAL
BENUZA	7	356	6	1606	HROS. DE ROSALIA MENDEZ GUERRA	AVDA. DE PORTUGAL, 35 24400	PONFERRADA (LEÓN)	ERIAL
BENUZA	8	81	6	1607	Mª MONTSERRAT RAMOS RODRIGUEZ	AV. DES ALPES, 121 1814	LA TOUR DE PEILZVD (SWITZERLAND)	ERIAL
BENUZA	9	263	6	1608	LAURENTINO MARTINEZ BLANCO	AVDA. DE GALICIA, 429 24411	FUENTES NUEVAS-PONFERRADA (LEÓN)	ERIAL
BENUZA	10	141	6	1609	DARIO GUERRA RODRIGUEZ	DESCONOCIDO		ERIAL
BENUZA	11	86	6	1610	LISARDO RODRIGUEZ ALVAREZ	DESCONOCIDO		ERIAL
BENUZA	12	74	6	1611	Mª DEL CARMEN Y Mª ELENA MENDEZ RODRIGUEZ	C/ SAN VALERIO, 10, 2º DCHA 24400	PONFERRADA (LEÓN)	ERIAL
BENUZA	13	175	6	1612	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO		ERIAL

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de: OBRAS A REALIZAR EN EL EDIFICIO DE CIMA (ESPACIO JOVEN), el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

#### 2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras a REALIZAR EN EL EDIFICIO DE CIMA (ESPACIO JOVEN).  
b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.  
c) Plazo de ejecución: TRES MESES.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: El presupuesto asciende a la cantidad de (95.937,80 EUROS) NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS.

#### 5.- Garantías:

a) Provisional: (3.837,51 EUROS) TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS.

b) Definitiva: 4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### 6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.  
b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.  
c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.  
d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- Clasificación: NO SE EXIGE.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de Presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12:30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación

administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 3 de septiembre de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE R. INTERIOR (ilegible).

7251

56,80 euros

#### MATALLANA DE TORÍO

Por acuerdo Plenario de fecha 27 de agosto de 2004, se aprobó la convocatoria y las bases para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Matallana de Torío, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 250/95, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el art. 52 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en la redacción dada por la Ley 24/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril), se establecen las presentes bases para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario Interventor de este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos.

#### BASES

##### PRIMERA.- Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretario-Interventor de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo A, complemento de destino 26.

##### SEGUNDA.- Lugar y plazo de presentación:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento, Avda. de la Constitución, nº 17, 24830 Matallana de Torío, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

##### TERCERA.- Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir, en el momento en el que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de titulación conforme al artículo 22 del RD 1174/1987, de 28 de septiembre, según la redacción dada por el Real Decreto 834/2003.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

##### CUARTA.- Baremo de méritos:

1.- El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

a) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala de Secretaría-Intervención: 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por servicios prestados a la Administración Local en puestos de la misma Subescala (Secretaría-Intervención) a la que se con-

voca, con nombramiento interino efectuado por el correspondiente órgano competente: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por servicios prestados a una Administración Pública, en trabajos relacionados con el Urbanismo, Contratación, Contabilidad, Gestión Económico-Financiera o Asesoramiento Jurídico: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

d) Por la realización de cursos relacionados con la categoría, relativos a los siguientes sectores: Informática, Contratación Administrativa, Urbanismo, Procedimiento Administrativo, Gestión Económico-Financiera, Tesorería, Recaudación y Contabilidad, no valorándose los cursos de duración igual o inferior a 25 horas:

Por cursos de 26 a 50 horas: 0,25 puntos.

Por cursos de 51 a 75 horas: 0,51 puntos.

Por cursos de 76 a 100 horas: 0,75 puntos.

Por cursos de 101 a 200 horas: 1 punto.

Por cursos de más de 200 horas: 1,5 puntos.

2.- Si se estima necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolos hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo, podrá convocarles para la celebración de entrevista a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados.

La convocatoria de las pruebas o entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales, o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

*QUINTA.- Composición del órgano de selección:*

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

-El Presidente de la Corporación (José María Manga Robles) o persona en quien delegue.

- Vocal: un funcionario perteneciente a un grupo igual o superior al que esté reservado el puesto convocado, propuesto por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

- Vocal-Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría a la correspondiente al puesto.

*SEXTA.-* El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

*SÉPTIMA.-* La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*OCTAVA.-* El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente a la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*NOVENA.-* El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Matallana de Torío, 1 de septiembre de 2004.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, JOSÉ MARÍA MANGA ROBLES.

7424

51,20 euros

CANDÍN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2004 acordó aprobar inicialmente la modificación de

la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y de las tasas de recogida de residuos sólidos urbanos y alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Candín, 6 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2004 acordó aprobar las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2004, las cuales se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Candín, 6 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Candín el Presupuesto General para el ejercicio 2004, en sesión celebrada el 3 de septiembre de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se expone al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 169 del mencionado Real Decreto, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Candín, 6 de septiembre de 2004.-El Alcalde, Pablo Rubio Ortega.

7323

7,40 euros

## Anuncios Particulares

### GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "CUATRO VALLES"

Notificación del Grupo de Acción Local "Cuatro Valles", por la que se comunica a doña Ana Sanz Levia, doña María del Carmen Vitoria González y doña María Florentina Ponga Pérez, la resolución referente a la denegación de la ayuda solicitada en la convocatoria "Recuperación de cubiertas y fachadas 2004", y "Rehabilitación de elementos tradicionales de la Arquitectura Popular 2004", del Programa Prodercal Cuatro Valles.

Habiendo resultado infructuosos los intentos dirigidos a notificar a doña Ana Sanz Levia (expediente 75.07.265), doña María del Carmen Vitoria González (expediente 75.07.160) y doña María Florentina Ponga Pérez (expediente 75.7.159), la resolución del Grupo de Acción Local Cuatro Valles (referente a la denegación de la ayuda solicitada en la convocatoria "Recuperación de cubiertas y fachadas 2004" y "Rehabilitación de elementos tradicionales de la Arquitectura Popular 2004" del Programa Prodercal Cuatro Valles), al amparo de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que las referidas resoluciones se encuentran a su disposición en la sede del Grupo de Acción Local Cuatro Valles, sita en plaza de la Constitución, número 1, La Magdalena (León).

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados que, contra las citadas resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

León, 9 de septiembre de 2004.-El Presidente, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

7440

5,00 euros